



D^a. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

" PUNTO 3º.- DAR CUENTA INFORME DE EVALUACION DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2015 que se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N°55
31.05.2016**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la Regla de Gasto y sostenibilidad financiera referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015:

1.- NORMATIVA REGULADORA.


- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de

Mod: PLENO06

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 1 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTSjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

2.1.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 2014 de 17 de mayo de 2016


Las liquidaciones del Presupuesto de los Patronatos Municipales de Turismo y Patronato Municipal de Radio, a propuesta de sus respectivos órganos gestores, han sido aprobados por Decretos de la Alcaldía nº 1740 de 27 de abril de 2016 y nº 1773 de 29 de abril de 2016.

Conforme al artículo 15.3 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012 la evaluación de los estados de la sociedad municipal ROSAM se realiza sobre las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 20 de mayo de 2016.

2.2.- DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Mod: PLENO06

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 2 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTSjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros de los capítulos 1 a 7 del presupuesto corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Las diferencias vienen determinadas por los ajustes a aplicar al saldo de Ingresos y Gastos del Presupuesto para relacionarlos con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC. Para la realización de los ajustes se tiene en consideración el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, expresándose en el siguiente cuadro consolidado:

| ENTIDAD | ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | | | | |
|----------------------|----------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------|
| | INGRESO NO FINANCIERO | GASTO NO FINANCIERO | AJUSTES PROPIA ENTIDAD | AJUSTES OPERAC. INTERN | CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN |
| AYUNTAMIENTO | 24.530.105,38 | 23.726.530,55 | -820.643,06 | 0,00 | -17.068,23 |
| P. M. TURISMO | 254.439,25 | 262.740,83 | 0,00 | 0,00 | -8.301,58 |
| P. M. RADIO | 147.160,80 | 140.890,14 | -2.027,42 | 0,00 | 4.243,24 |
| ROSAM | 1.735.196,63 | 1.000.387,08 | 0,00 | 0,00 | 734.809,55 |
| | 26.666.902,06 | 25.130.548,60 | -822.670,48 | 0,00 | 713.682,98 |


Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.

| CONCEPTOS | AYUNTAMIENTO | P. M. TURISMO | P. M. RADIO |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| a) Derechos Reconocidos capitulos. I a VII presupuesto corriente | 24.530.105,3 | 254.439,25 | 147.160,80 |
| b) Obligaciones Reconocidas capitulos I a VII presupuesto corriente | 23.726.530,55 | 262.740,83 | 140.890,14 |
| c) TOTAL (a - b) | 803.574,83 | -8.301,58 | |
| AJUSTES | | | |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | -757.585,82 | 0,00 | 0,00 |
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | -41.953,90 | 0,00 | 0,00 |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | -489.409,43 | 0,00 | -2.047,42 |
| 4) Ajuste por liquidación PIE-2008 | 29.113,68 | 0,00 | 0,00 |
| 5) Ajuste por liquidación PIE-2009 | 78.389,40 | 0,00 | 0,00 |
| 7) Ajuste por devengo de intereses | 24.876,16 | 0,00 | 0,00 |
| 8) Ajuste por arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto | 775.795,77 | 0,00 | 0,00 |
| 10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto | -460.868,92 | 0,00 | 0,00 |
| 13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas | | 0,00 | 0,00 |
| d) Total ajustes a liquidación 2015 | -820.643,06 | 0,00 | -2.047,42 |
| e) Ajuste por operaciones internas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d) | -17.068,23 | -8.301,58 | -2.047,42 |

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CUENTAS FORMULADAS ROSAM

| | |
|--|---------------------|
| INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | 1.735.196,63 |
| Importe neto de cifra negocios (ajustado) | 782.804,02 |
| Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo | 0,00 |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | 17.963,86 |
| Subvenciones y transferencias corrientes | 355.276,64 |
| Ingresos financieros por intereses | 30.229,38 |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | 0,00 |
| Ingresos excepcionales | 111.814,23 |
| Aportaciones patrimoniales | 0,00 |
| Subvenciones de capital previsto recibir | 437.108,50 |

Mod: PLENO06

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 3 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTsjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



| GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | 1.000.387,08 |
|--|---------------------|
| Aprovisionamientos | 3.456,15 |
| Gastos de personal | 192.430,62 |
| Otros gastos de explotación | 309.838,62 |
| Gastos financieros y asimilados | 528.894,11 |
| Impuesto de sociedades | 64.935,58 |
| Otros impuestos | 0,00 |
| Gastos excepcionales | 0,00 |
| Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias | 0,00 |
| Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G. | -167.999,49 |
| Aplicación de provisiones | 68.831,49 |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Admines. y Entidades Públicas | 0,00 |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | 0,00 |

Detalle de cálculos en ajustes realizados.

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

| AYTO. | Derechos Reconocidos | Recaudación | | Total recaudación | Ajuste |
|--------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------|
| | | Ejercicio corriente | Ejercicios cerrados | | |
| CAP. 1 | 10.885.062,63 | 8.772.602,40 | 1.354.874,41 | 10.127.476,81 | -757.585,82 |
| CAP. 2 | 270.717,90 | 222.375,71 | 6.388,29 | 228.764,00 | -41.953,90 |
| CAP. 3 | 6.048.771,60 | 4.539.990,26 | 1.040.371,91 | 5.580.362,17 | -468.409,43 |

| PM RADIO | Derechos Reconocidos | Recaudación | | Total recaudación | Ajuste |
|----------|----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-----------|
| | | Ejercicio corriente | Ejercicios cerrados | | |
| CAP. 1 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| CAP. 2 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| CAP. 3 | 11.898,70 | 6.512,93 | 3.358,35 | 9.871,28 | -2.027,42 |

- Ajuste por devengo de intereses de préstamos.

| AYTO. | Obligaciones Reconocidas | intereses devengados n-1 vencimiento en n | intereses devengados en n vencimiento n+1 | Ajuste |
|-------|--------------------------|---|---|-----------|
| Cap.3 | 30.107,54 | 25.193,62 | 317,46 | 24.876,16 |

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

| AYTO. | Gasto imputado correspondiente a n-1 | Gasto no imputado a n | Ajuste |
|---|--------------------------------------|-----------------------|------------|
| Gastos pendientes de imputar a presupuesto (CUENTA 413) | 959.658,79 | 183.863,02 | 775.795,77 |


- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

| AYTO. | Devoluciones de ingresos ordenadas | Devoluciones realizadas | Ajuste |
|-------|------------------------------------|-------------------------|-------------|
| | 793.769,24 | 332.900,32 | -460.868,92 |

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos

Mod: PLENO06

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 4 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTSjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable resultante de las liquidaciones de presupuestos y cuentas anuales formuladas por ROSAM correspondientes a 2015, siguiendo la Guía para su determinación elaborada por la IGAE, se expresa en el siguiente cuadro consolidado:

| ENTIDAD | GASTO COMPUTAB LIQUID. 2014 (1) | 2=1*(1+TRCPIB) | AUM/DISM (ART. 12.4) | LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4) = (2) + (3) | GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015 |
|--------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|--|--|
| AYUNTAMIENTO | 19.243.844,86 | 19.494.014,84 | 0,00 | 19.494.014,84 | 20.103.420,21 |
| P.M. TURISMO | 227.189,62 | 230.143,09 | 0,00 | 230.143,09 | 262.740,83 |
| P. M. RADIO | 140.626,07 | 142.454,21 | 0,00 | 142.454,21 | 140.890,14 |
| ROCHE S.A. | 588.845,88 | 596.500,88 | 0,00 | 596.500,88 | 471.492,97 |
| TOTAL | 20.200.506,43 | 20.463.113,02 | 0,00 | 20.463.113,02 | 20.978.544,15 |

Resumen de los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.


| Límite Regla de Gasto liquidación 2014 | AYUNTAMIENTO | P.M. TURISMO | P.M. RADIO |
|--|----------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 20.776.301,09 | 227.189,62 | 140.626,07 |
| 2. Ajustes SEC (2014) | -345.669,31 | 0,00 | 0 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2) | 20.430.631,78 | 227.189,62 | 140.626,07 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | 334.570,58 | | |
| 5. Gasto financiado fondos finalistas (-) | 852.216,34 | | |
| 6. Total Gasto computable del ejercicio | 19.243.844,86 | 227.189,62 | 140.626,07 |
| 7. Tasa de variación del gasto (6 x 1,3 %) | 250.169,98 | 2.953,47 | 1.828,14 |
| 8. Incrementos de recaudación (2015) (+) | 0 | | |
| 9. Disminuciones de recaudación (2015) (-) | 0 | | |
| 10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9 | 19.494.014,84 | 230.143,09 | 142.454,21 |
| Gasto computable Liquidación 2015 | AYUNTAMIENTO | P.M. TURISMO | P.M. RADIO |
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 23.539.498,97 | 262.740,83 | 140.890,14 |
| 2. Ajustes SEC (2015) | -800.671,93 | 0 | 0 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2) | 22.738.827,04 | 262.740,83 | 140.890,14 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | 385.393,36 | | |
| 5. Gasto financiado fondos finalistas (-) | 2.250.013,47 | | |
| 6. Total Gasto computable Liquidación 2015 | 20.103.420,21 | 262.740,83 | 140.890,14 |
| Diferencia entre límite Regla de gasto 2014 y Gasto computable Liquidación 2015 | 609.405,37 | -1.564,07 | 32.597,74 |

4.- SOSTEBILIDAD FINANCIERA.LIMITE DE DEUDA.

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Mod: PLENO06

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 5 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTSjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

| ENTIDAD | DEUDA CORTO PLAZO | DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO | DEUDA CON ESTADO (PAGO PROVEEDORES) | DEUDA CON ESTADO DEVOLUCION P.I.E. | TOTAL DEUDA VIVA A 31.12.2015 |
|--------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| AYUNTAMIENTO | 0,00 | 436.368,67 | 7.076.577,15 | 781.377,98 | 8.294.323,80 |
| P.M. RADIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| P.M. TURISMO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 436.368,67 |
| ROSAM | 0,00 | 12.481.542,55 | 0,00 | 0,00 | 12.917.911,22 |
| | 0,00 | 12.917.911,22 | 7.076.577,15 | 781.377,98 | 21.648.603,69 |

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2015 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, es el siguiente:

| | |
|--|----------------------|
| (+) AYUNTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5) | 24.128.102,69 |
| (+) REINTEGROS PIE 2009 en 2015 | 29.113,68 |
| (+) REINTEGROS PIE 2009 en 2015 | 78.389,40 |
| (+) REINTEGRO PIE 2013 en 2015 | 0,00 |
| (+) ROSAM INGRESOS CORRIENTES | 1.186.273 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 25.421.878,77 |
| DEUDA VIVA A 31.12.2015 | 21.648.603,69 |
| PROCENTAJE CARGA FINANCIERA | 85,16 % |

En cuanto al régimen del endeudamiento aplicable para 2016, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VII del Título Primero de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es aplicable la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que puede resumirse:


- Es aplicable tanto a las Entidades Locales como a los entes dependientes y empresas públicas que estén clasificadas en el sector Administraciones Públicas.
- Se pueden concertar créditos si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior.
- Si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo se sitúa entre el 75% y el 110%, se necesita autorización del órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de crédito.
- Si el ahorro neto es negativo NO se pueden concertar operaciones de crédito
- Si el volumen total de la deuda supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, NO se pueden concertar operaciones de crédito.

5.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y REGLA DE GASTO.

La Liquidación consolidada del Presupuesto del año 2015 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM:

1.- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, en la cantidad de 713.682,98 euros.

Mod: PLENO06

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 6 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTSjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |



Se hace constar que individualmente el Ayuntamiento ha mantenido en las últimas liquidaciones capacidad de financiación pero en el ejercicio 2015 se ha situado en niveles negativos.

2) Incumple el objetivo consolidada de la regla de gasto al superar el gasto computable de 2015 el límite de Regla de Gasto calculado sobre la liquidación de 2014, en la cantidad de 515.431,13 euros.

Se hace constar que individualmente el Ayuntamiento ha incumplido la regla de gasto excediendo el límite de gasto para 2015 en la cantidad de 609.405,37 euros.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

Se advierte que conforme al artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho."

La Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada del informe precedente de la Intervención de Fondos."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO06

| | | | | | |
|---|--|-------|----------------------|------------|---------------------|
| FIRMADO POR | MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL) | | | PÁGINA | 7 / 7 |
| | ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO) | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA | LUGAR | CONIL DE LA FRONTERA | FECHA/HORA | 01/07/2016 09:44:21 |
| Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma | | | | | |
|  nV2qNMUzXTsjW60tiQ9sK846DjFEphFW | | | | | |